



ADENDA No. 3
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 04 – 2018

Página 1 de 3

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN SAN JUAN 220 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones:

ANEXO 1

1. Modificar el numeral 2.2.2 En la Subestación San Juan 220 kV del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

2.2.2 En la Subestación San Juan 220 kV

El propietario de la Subestación San Juan 220 kV será el Transmisor resultante de la presente Convocatoria Pública.

El punto de conexión del Proyecto de la presente Convocatoria Pública en la Subestación San Juan, es el barraje a 220 kV.

La frontera entre el Transmisor y el STR será en los bornes de alta de los transformadores.

El contrato de conexión entre el Transmisor resultante de la presente Convocatoria Pública, los generadores y el Transmisor del STR deberá incluir, entre otros aspectos y según corresponda, lo relacionado con las condiciones para acceder al uso del terreno para la ubicación de la infraestructura a instalar, el espacio para la ubicación de los tableros de control y protecciones de los módulos, el enlace al sistema de control del CND, suministro de servicios auxiliares de AC y DC; y demás acuerdos necesarios. Este contrato de conexión deberá estar firmado por las partes, dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la expedición de la Resolución CREG que oficialice los Ingresos Anuales Esperados del Transmisor Regional adjudicatario de la Convocatoria Pública asociada a San Juan STR, **al menos en sus condiciones básicas** (objeto del contrato, terreno en el cual se realizarán las obras, espacios, ubicación y condiciones para acceder, entrega de datos sobre equipos y demás información requerida para diseños, obligaciones de las partes para la construcción, punto de conexión, duración del contrato, etc), lo cual deberá ser puesto en conocimiento del Interventor. No obstante las partes en caso de requerirse, podrán solicitar a la UPME, con la debida justificación, la modificación de la fecha de firma del contrato de conexión. Esta solicitud deberá estar firmada por los representantes legales de los agentes involucrados.

Las conexiones se realizarán con los siguientes agentes y proyectos:

Proyecto	Nivel de tensión	Promotor
Wimke (Tayrona)	220 kV	SOWITEC.
San Juan	110 kV	SOWITEC.

2. Modificar el numeral 5.1.2 Espacios de Reserva, del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el cual quedará de la siguiente manera:

Los espacios de reserva futuros del STN y STR son objeto de la presente Convocatoria Pública UPME y por tanto deben ser adecuados y dotados con las obras y equipos constitutivos del módulo común, como se describe en el numeral 5.1.5 del presente Anexo 1; sin embargo, los equipos eléctricos no son parte de la presente Convocatoria. Estos espacios de reserva podrán ser dispuestos para otros niveles de tensión según necesidades del SIN y previa definición por parte de la UPME, lo cual no alterará lo exigido como espacio en el presente numeral.

A nivel del STN, en la Subestación San Juan 220 kV se deberán incluir espacios de reserva para la futura instalación de:

- Tres (3) bahías de línea a 220 kV.
- Dos (2) bahías de transformación a 220 kV.

A nivel del STR, se deberá incluir espacios de reserva para la futura instalación de:

- Una nueva subestación San Juan 110 kV en tecnología convencional (aislada en aire), en configuración doble barra más seccionador de transferencia, con sus respectivos equipos y/o elementos de patio, vías y casa de control, etc, para:
 - Tres (3) bahías de transformación a 110 kV.
 - Una (1) bahía de acople de barras.
 - Tres (3) bancos de autotransformadores 220/110/34.5 kV de 105 MVA (3 x 35 MVA).
 - Tres (3) autotransformador monofásico (220/110/34.5 kV de 35 MVA) con cambio rápido, para reserva de cada uno de los bancos de autotransformadores.
 - Cuatro (4) bahías de línea a 110 kV.

El Inversionista deberá dejar adecuado el terreno para la fácil instalación de los equipos en los espacios de reserva objeto de la presente Convocatoria Pública, deberá dejar explanado y/o nivelado el terreno de los espacios de reserva y deberá realizar las obras civiles básicas necesarias para evitar que dicho terreno se deteriore. Adicionalmente, tanto los espacios de reserva como las obras básicas asociadas, deberán estar incluidas dentro del mantenimiento que el Inversionista realice a la Subestación, hasta tanto sean ocupados.

ADENDA No. 3
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 04 - 2018

Página 3 de 3

El Transmisor preparará un documento en el cual se indiquen las características de los espacios de reserva establecidos en el presente Anexo y planos con la disposición propuesta de la ubicación, canalizaciones, distribución de los equipos en los espacios de reserva, planos electromecánicos y de obras civiles, y en general toda la ingeniería básica asociada. Esto deberá ser entregado al Interventor quien verificará el cumplimiento de las exigencias para los espacios de reserva y su correcto dimensionamiento.

Se debe garantizar que los espacios de reserva (no utilizados por el presente Proyecto) en las Subestaciones del STN y/o del STR no se verán afectados o limitados para su utilización, por infraestructura (equipos, línea, edificaciones, etc.) desarrollada en el marco de la presente Convocatoria Pública.

Se aclara que los equipos a instalarse en los espacios de reserva no son parte del proyecto objeto de la presente Convocatoria Pública. Sin embargo, para las bahías objeto de la presente Convocatoria Pública que queden en diámetros incompletos y puedan utilizarse para ampliaciones futuras, también estará a cargo de la presente Convocatoria el enlace con el otro barraje, de tal manera que dicho enlace pueda ser removido fácilmente en caso de instalación de nuevos equipos.

Espacios de reserva adicionales a los listados en el presente numeral, podrán ser provistos por el Adjudicatario según su decisión o acuerdos con terceros interesados (Operadores de Red o generadores o grandes consumidores, etc). No obstante, **estos espacios de reserva adicionales no son objeto de la presente Convocatoria**, por ello sus costos no podrán ser incluidos en la Propuesta Económica y las condiciones de entrega no son las enmarcadas en el presente Anexo. El nivel de adecuación de los terrenos, la definición de las áreas, sus costos, entre otros aspectos, deberán ser acordados con el tercero en el respectivo Contrato de Conexión, si hay lugar a ello.

Debido a la existencia de solicitudes de conexión de generación en la zona, el Inversionista deberá considerar la posibilidad de espacios de reserva para la instalación de activos de conexión de generadores, aclarando que el costo del predio correspondiente no serán objeto de la presente Convocatoria Pública UPME 04-2018 sino que estará a cargo de cada uno de los generadores que allí se conecten, para lo cual se deberán lograr acuerdos que se consignarán en el contrato de conexión.

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).



RICARDO HUMBERTO RAMIREZ CARRERO
Director General

ELABORÓ: ARC / REVISÓ: AGR / JMG
153-41.1 Convocatoria Pública UPME 04-2018 SE San Juan 220 kV y Líneas de transmisión asociadas